



Resolución de la Oficina de Administración N° 103-2021-ITP/OA

San Isidro, 05 de Agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1846-2021-ITP/DO del 13 de julio de 2021, el Memorando N° 4589-2021-ITP/OA del 14 de julio del 2021, el Memorando N° 0526- 2021-ITP/OA-CONT del 23 de julio de 2021, el Memorando N° 2878-2021-ITP/OPPM del 31 de julio del 2021, el Informe N° 0323-2021-ITP/OA-CONT del 02 de Agosto del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1846-2021-ITP/DO, de fecha 13 de julio de 2021, el señor Joaquin Joel Sanchez Chamochumbi, Director de Dirección de Operaciones, solicita el reembolso de viáticos del día 30 de junio al 04 de julio del presente año, del señor Paulo Cesar Vargas Campos, por realizar pruebas al sistema de utilización en media tensión y conexión eléctrica interna en baja tensión en el CITE Agroindustrial Vraem, debido a que su requerimiento de viáticos no fue atendido por no contar con marco presupuestal por la consignación de nuevas metas para la ejecución del gasto PP93 al inicio de la comisión de servicios;

Que, con Memorando N° 4589-2021-ITP/OA de fecha 14 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por el Director de la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 0526-2021-ITP/OA-CONT de fecha 23 de julio de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director de Dirección de Operaciones;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución

financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N° 0323-2021-ITP/OA-CONT de fecha 02 de Agosto del 2021, el Responsable de Contabilidad indica que el señor Paulo Cesar Vargas Campos, solicita el reembolso de viáticos del día 30 de junio al 04 de julio del presente año, por realizar pruebas al sistema de utilización en media tensión y conexión eléctrica interna en baja tensión en el CITE Agroindustrial Vraem, debido a que su requerimiento de viáticos no fue atendido por no contar con marco presupuestal por la consignación de nuevas metas para la ejecución del gasto PP93 al inicio de la comisión de servicios; habiendo incurrido en la específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2.1.2.2 según documentos sustentatorios del gasto que adjunta los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,560.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 2878-2021-ITP/OPPM, de fecha 31 de julio del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Paulo Cesar Vargas Campos**, por el monto de **S/ 1,560.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles)**; a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 30 de junio al 04 de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
107	R.O.	2549	2.3.2 1.2 1	300.00
			2.3.2 1.2 2	1260.00
			TOTAL S/.	1560.00

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.